

Consejo de Seguridad

Distr. general
31 de octubre de 2018

Resolución 2440 (2018)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 8387ª sesión, celebrada el 31 de octubre de 2018

El Consejo de Seguridad,

Recordando y *reafirmando* todas sus resoluciones anteriores sobre el Sáhara Occidental,

Reafirmando su decidido apoyo a los esfuerzos del Secretario General y de su Enviado Personal por aplicar las resoluciones 1754 (2007), 1783 (2007), 1813 (2008), 1871 (2009), 1920 (2010), 1979 (2011), 2044 (2012), 2099 (2013), 2152 (2014), 2218 (2015), 2285 (2016), 2351 (2017) y 2414 (2018),

Expresando pleno apoyo al Enviado Personal del Secretario General para el Sáhara Occidental, Sr. Horst Köhler, ex-Presidente de Alemania, y *acogiendo con beneplácito* la colaboración de las partes y los Estados vecinos con él en sus esfuerzos por facilitar las negociaciones directas,

Acogiendo con beneplácito la decisión adoptada por el Enviado Personal de celebrar una primera reunión de mesa redonda en Ginebra los días 5 y 6 de diciembre de 2018, para hacer un balance de los acontecimientos recientes, abordar cuestiones regionales y debatir los siguientes pasos en el proceso político sobre el Sáhara Occidental,

Acogiendo con beneplácito también las decisiones de Marruecos, el Frente Polisario, Argelia y Mauritania de aceptar la invitación del Enviado Personal a participar en una mesa redonda en Ginebra los días 5 y 6 de diciembre de 2018, sin condiciones previas y de buena fe, y *acogiendo con beneplácito* además las consultas entre el Enviado Personal y Marruecos, el Frente Polisario, Argelia y Mauritania a este respecto,

Reafirmando su compromiso de ayudar a las partes a alcanzar una solución política justa, duradera y aceptable para ambas, que prevea la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental en el marco de disposiciones conformes a los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas, y *haciendo notar* la función y las obligaciones que incumben a las partes a este respecto,

Reiterando su llamamiento a las partes y a los Estados vecinos para que cooperen más plenamente con las Naciones Unidas y entre sí, intensifiquen su implicación en el proceso político y avancen hacia una solución política,





Reconociendo que el logro de una solución política a esta controversia de larga data y la mejora de la cooperación entre los Estados miembros de la Unión del Magreb Árabe contribuirían a la estabilidad y la seguridad de la región del Sahel, lo que a su vez conduciría a puestos de trabajo, crecimiento y oportunidades para todos los pueblos de esa región,

Acogiendo con beneplácito los esfuerzos del Secretario General por mantener en atento examen todas las operaciones de mantenimiento de la paz, incluida la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO), y reiterando la necesidad de que el Consejo aplique un enfoque riguroso y estratégico a los despliegues de mantenimiento de la paz y de que se gestionen eficazmente los recursos,

Recordando su solicitud al Secretario General de que vele por que los datos relacionados con la eficacia de las operaciones de mantenimiento de la paz, incluidos los relativos al desempeño de las actividades de mantenimiento de la paz, se empleen para mejorar el análisis y la evaluación de las operaciones de las misiones, sobre la base de parámetros claros y bien determinados, y *poniendo de relieve* la necesidad de evaluar periódicamente el desempeño de la MINURSO a fin de asegurar que la misión conserve las aptitudes y la flexibilidad necesarias para cumplir eficazmente su mandato,

Recordando la resolución 2242 (2015) y su aspiración de aumentar el número de mujeres en los contingentes militares y de policía de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas,

Reconociendo el importante papel que desempeña la MINURSO sobre el terreno y la necesidad de que cumpla plenamente su mandato, en particular la función de prestar apoyo al Enviado Personal para encontrar una solución política aceptable para las partes, y *acogiendo con beneplácito* la visita del Enviado Personal al cuartel general de la MINURSO y al Sáhara Occidental,

Expresando preocupación por las violaciones de los acuerdos vigentes y, a ese respecto, *acogiendo con beneplácito* la evaluación hecha por el Secretario General el 3 de octubre de 2018 de que no se han registrado amenazas importantes al alto el fuego,

Tomando nota de las garantías dadas por el Frente Polisario al Enviado Personal de que no trasladará estructuras administrativas al territorio, así como de su compromiso de cumplir sus obligaciones con respecto a la zona de separación de Guerguerat, de conformidad con la resolución 2414 (2018), y *reconociendo* que la plena adhesión del Frente Polisario a esos compromisos contribuirá a mantener el impulso del proceso político,

Tomando nota de la propuesta presentada al Secretario General por Marruecos el 11 de abril de 2007 y *acogiendo con beneplácito* los serios y creíbles esfuerzos de Marruecos por hacer avanzar el proceso hacia una solución; y *tomando nota* también de la propuesta presentada al Secretario General por el Frente Polisario el 10 de abril de 2007,

Alentando en ese contexto a las partes a que demuestren una mayor voluntad política de alcanzar una solución, en particular ampliando su debate sobre las propuestas de las demás y volviendo a comprometerse con los esfuerzos de las Naciones Unidas en un espíritu de realismo y avenencia, y *alentando una vez más* a los países vecinos a que aporten contribuciones al proceso político,

Alentando a las partes a seguir cooperando con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados en la formulación y aplicación de

medidas de fomento de la confianza que ayuden a fortalecer la confianza necesaria para que el proceso político llegue a buen término,

Destacando la importancia de mejorar la situación de los derechos humanos en el Sáhara Occidental y en los campamentos de Tinduf y *alentando* a las partes a que colaboren con la comunidad internacional para formular y aplicar medidas independientes y creíbles que aseguren el pleno respeto de los derechos humanos, teniendo presentes las obligaciones que les incumben al respecto en virtud del derecho internacional,

Alentando a las partes a que prosigan sus esfuerzos respectivos por mejorar la promoción y protección de los derechos humanos en el Sáhara Occidental y en los campamentos de refugiados de Tinduf, entre ellos la libertad de expresión y la de asociación,

Acogiendo con beneplácito, a ese respecto, las medidas e iniciativas adoptadas por Marruecos y el papel desempeñado por las Comisiones del Consejo Nacional de Derechos Humanos en Dajla y El Aaiún, y la interacción que mantiene Marruecos con los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas,

Alentando enérgicamente el aumento de la cooperación con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), en particular mediante la facilitación de visitas a la región,

Observando con profunda preocupación las constantes dificultades a que se enfrentan los refugiados saharauis y su dependencia de la asistencia humanitaria externa, y *observando con profunda preocupación también* la insuficiencia de la financiación para quienes viven en los campamentos de refugiados de Tinduf y los riesgos asociados con la reducción de la asistencia alimentaria,

Reiterando su solicitud de que se considere la posibilidad de proceder al registro de los refugiados en los campamentos de Tinduf y *poniendo de relieve* la necesidad de que se trabaje en este sentido,

Recordando sus resoluciones 1325 y 2250 y las resoluciones conexas; *destacando* la importancia de que las partes se comprometan a continuar el proceso de negociación en el marco de las conversaciones auspiciadas por las Naciones Unidas y *alentando* la participación plena, real y significativa de las mujeres y la participación activa y significativa de los jóvenes en esas conversaciones,

Reconociendo que el *statu quo* no es aceptable y *observando además* que los progresos en las negociaciones son esenciales para mejorar la calidad de vida del pueblo del Sáhara Occidental en todos sus aspectos,

Afirmando su pleno apoyo al Representante Especial del Secretario General para el Sáhara Occidental y Jefe de la MINURSO, Sr. Colin Stewart,

Habiendo examinado el informe del Secretario General de 3 de octubre de 2018 (S/2018/889),

1. *Decide* prorrogar el mandato de la MINURSO hasta el 30 de abril de 2019;

2. *Pone de relieve* la necesidad de lograr una solución política realista, viable y duradera para la cuestión del Sáhara Occidental basada en la avenencia y la importancia de adaptar el enfoque estratégico de la MINURSO y orientar los recursos de las Naciones Unidas con ese fin;

3. *Expresa* su pleno apoyo a la intención del Secretario General y de su Enviado Personal de iniciar un nuevo proceso de negociaciones antes de finales de 2018, *observa* que el 28 de septiembre de 2018 se enviaron invitaciones a una mesa

redonda inicial en Ginebra los días 5 y 6 de diciembre de 2018, *acoge con beneplácito* que Marruecos, el Frente Polisario, Argelia y Mauritania hayan respondido positivamente y los *alienta* a que colaboren constructivamente con el Enviado Personal, con espíritu de avenencia, durante todo el proceso a fin de asegurar un resultado satisfactorio;

4. *Exhorta* a las partes a que reanuden las negociaciones bajo los auspicios del Secretario General, sin condiciones y de buena fe, teniendo en cuenta los esfuerzos realizados desde 2006 y los acontecimientos posteriores con miras a lograr una solución política justa, duradera y aceptable para las partes, que prevea la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental en el marco de disposiciones conformes a los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas, y hace notar la función y las obligaciones que incumben a las partes a este respecto;

5. *Invita* a los Estados Miembros a que presten la asistencia adecuada para esas conversaciones;

6. *Reafirma* la necesidad de que se respeten plenamente los acuerdos militares concertados con la MINURSO respecto del alto el fuego y *exhorta* a las partes a que se adhieran plenamente a esos acuerdos;

7. *Exhorta* a las partes a que respeten sus obligaciones y seguridades pertinentes y se abstengan de toda medida que pudiera socavar las negociaciones facilitadas por las Naciones Unidas o desestabilizar aún más la situación en el Sáhara Occidental, y *exhorta una vez más* al Frente Polisario a que cumpla plenamente los compromisos contraídos con el Enviado Personal en relación con Bir Lahlu, Tifariti y la zona de separación de Guerguerat;

8. *Exhorta* a todas las partes a que cooperen plenamente con las operaciones de la MINURSO, incluida su libre interacción con todos los interlocutores, y a que tomen las medidas necesarias para garantizar la seguridad, así como la circulación sin trabas y el acceso inmediato, del personal de las Naciones Unidas y el personal asociado en la ejecución de su mandato, de conformidad con los acuerdos vigentes;

9. *Pone de relieve* la importancia de un compromiso renovado de las partes por hacer avanzar el proceso político con vistas a la quinta ronda de negociaciones, *recuerda* que hizo suya la recomendación formulada en el informe de 14 de abril de 2008 (S/2008/251) en el sentido de que la visión realista y el espíritu de avenencia de las partes son esenciales para lograr progresos en las negociaciones, y *alienta* a los países vecinos a que hagan contribuciones activas importantes a este proceso;

10. *Exhorta* a las partes a que den muestras de voluntad política y trabajen en una atmósfera propicia para el diálogo a fin de hacer avanzar las negociaciones, asegurando así la aplicación de las resoluciones 1754 (2007), 1783 (2007), 1813 (2008), 1871 (2009), 1920 (2010), 1979 (2011), 2044 (2012), 2099 (2013), 2152 (2014), 2218 (2015), 2285 (2016), 2351 (2017) y 2414 (2018) y el éxito de las negociaciones;

11. *Solicita* al Secretario General que lo informe periódicamente, y en cualquier momento que estime oportuno durante el mandato, en particular transcurridos tres meses de la prórroga del mandato vigente y una vez más antes de que expire, sobre el estado y la marcha de las negociaciones que se desarrollan bajo sus auspicios, la aplicación de la presente resolución, los problemas que afectan a las operaciones de la MINURSO y las medidas adoptadas para resolverlos, *expresa su intención* de reunirse para recibir y examinar dicha información y, a ese respecto, *solicita también* al Secretario General que presente un informe sobre la situación en el Sáhara Occidental con suficiente antelación al fin del mandato;

12. *Reafirma* su apoyo a la elaboración de un marco normativo amplio e integrado sobre la actuación profesional en el que se establezcan normas claras de actuación profesional para evaluar a todo el personal civil y uniformado de las Naciones Unidas que trabaja en operaciones de mantenimiento de la paz y presta apoyo a esas operaciones, y exhorta a las Naciones Unidas a que apliquen ese marco a la MINURSO, y *solicita* al Secretario General que procure aumentar el número de mujeres en la MINURSO y asegurar una participación significativa de las mujeres en todos los aspectos de las operaciones;

13. *Insta* a las partes y a los Estados vecinos a que colaboren de manera productiva con la MINURSO en la profundización de su examen de formas de utilizar las nuevas tecnologías para reducir el riesgo, mejorar la protección de las fuerzas y cumplir mejor su mandato;

14. *Alienta* a las partes a cooperar con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados a fin de definir y aplicar medidas de fomento de la confianza, incluidas medidas para promover la participación de las mujeres y los jóvenes, y *alienta* a los Estados vecinos a apoyar esos esfuerzos;

15. *Insta* a los Estados Miembros a que aporten contribuciones voluntarias nuevas y adicionales para financiar los programas de alimentos con miras a garantizar que se satisfacen las necesidades humanitarias de los refugiados y evitar la reducción de las raciones alimentarias;

16. *Solicita* al Secretario General que siga adoptando todas las medidas necesarias para asegurarse de que en la MINURSO se cumple sin excepciones la política de las Naciones Unidas de tolerancia cero frente a la explotación y los abusos sexuales y que lo mantenga informado, e insta a los países que aportan contingentes a que adopten medidas preventivas, incluida la sensibilización antes del despliegue, y otras medidas para garantizar la plena rendición de cuentas en los casos de ese tipo de conducta en que esté involucrado su personal;

17. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.